



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 014 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de enero de 2024.

## VISTO:

La Opinión Legal N° 019-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 19 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°016-2024-MDAACD-OPP-BQCH, de fecha 19 de enero del 2024, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 008-2024-MDAACD-GDETS, de fecha del 16 de enero del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social; sobre la ejecución del Plan de Trabajo denominado - "Participación de la Comparsa Avelina en el Carnaval Ayacuchano 2024", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Inc. 8 del Art. 195 de la Constitución Política de conformidad con el Art. 82 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley n.° 30968 - Ley que Promueve la Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica A Través De Los Gobiernos Locales, los gobierno locales están facultados para coadyuvar en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación sienta está a nivel local.

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con Informe N° 008-2023-MDAACD/GDETS, de fecha 16 de enero 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, quien propone el "Plan de Trabajo denominado - "Participación de la Comparsa Avelina en el Carnaval Ayacuchano 2024", con estructura de gasto por el monto de s/. 30,000.00 soles, el mismo solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 16 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2024; Secuencia Funcional – 048 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales; Fuente



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 014 - 2024 - MDAACD/GM

de financiamiento: RDR; Rubro: 09 RDR, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios; Importe S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, a través de la **Opinión Legal N° 019-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP** el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo denominado - "Participación de la Comparsa Avelina en el Carnaval Ayacuchano 2024" de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado - "Participación de la Comparsa Avelina en el Carnaval Ayacuchano 2024", con el presupuesto total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2024
Sec. Funcional	: 048 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
Fte de financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados;
Rubro	: 09 RDR
Clasificador de Gastos	: 2.3.1.2.11 vestuario 19,700.00 2.3.27.11 99 servicio diversos 9,000.00 2.3.25.11 de edificios y estructura 1,300.00
Importe	: S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL

### **DISTRIBUCIÓN (04)**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDETyS (01)
- Archivo (01)